



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 14.13

Español
Original: inglés

INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno de la India para continuar el proceso de colaboración, en estrecha consulta con los Estados del área de distribución del Corredor Aéreo de Asia Central (CAF) y con las secretarías de la CMS y del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA), para establecer, antes de la COP14, bajo los auspicios de la CMS, un marco institucional, con el liderazgo de la India y en consulta con los demás Estados del área de distribución y los interesados directos pertinentes,

Recordando que el marco tiene como finalidad centrarse en las prioridades de conservación y acciones conexas, y en medidas que apoyan a las Partes en la implementación de las acciones de conservación para las aves migratorias, y sus hábitats en la región a través de la promoción de la investigación, estudios, evaluaciones, creación de capacidad e iniciativas de conservación, fortaleciendo así aún más la aplicación de la CMS y sus instrumentos relacionados con las aves,

Tomando nota del análisis de la situación del Corredor Aéreo de Asia Central de 2023 de BirdLife International, que recopila información sobre la situación de las aves migratorias y sus hábitats, su conservación y amenazas, y que esboza recomendaciones para la acción por parte de los Estados del área de distribución y otros interesados directos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción los fructíferos debates y aportaciones de los Estados del área de distribución y de los interesados directos en la cuarta reunión de los Estados del área de distribución del CAF, acogida por el Gobierno de la India en Nueva Delhi del 2 al 4 de mayo de 2023, en la que se acordaron los próximos pasos con respecto al establecimiento de un marco para la cooperación internacional en el CAF, incluidos Estados que no son Partes y asociaciones, y

Acogiendo con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de la India de albergar la Unidad de Coordinación para el CAF con el fin de apoyar y facilitar la iniciativa, en coordinación con la Secretaría de la CMS,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Decide* establecer una Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central (ICAF) como plataforma para la cooperación internacional, bajo los auspicios de la CMS, para seguir reforzando la cooperación regional en la aplicación de la Convención y de los instrumentos existentes sobre corredores aéreos de la Familia CMS, y con el fin de lograr una mayor coherencia en la labor que los Estados del área de distribución, las

- organizaciones asociadas y otros interesados directos, según proceda, dedican a la conservación de todos los taxones de aves migratorias y sus hábitats en esta región;
2. *Decide* establecer una Unidad de Coordinación para la ICAF;
 3. *Adopta* el Mandato de la Iniciativa que figura en el anexo de la presente resolución;
 4. *Acuerda* que los objetivos generales de la Iniciativa son mejorar la conservación de las poblaciones de aves migratorias y sus hábitats en todo el CAF, facilitando la aplicación de las prioridades identificadas en el marco de la Convención, su Plan Estratégico y los instrumentos existentes sobre corredores aéreos de la Familia CMS, en particular mediante la protección, restauración y gestión sostenible, y fortalecer la coordinación y la cooperación en las áreas de distribución de las especies de Asia Central, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de subsistencia de las comunidades locales, y los esfuerzos de investigación y creación de capacidad;
 5. *Reconoce* que la Iniciativa, entre otras cosas:
 - a) mejorará la cooperación y la coordinación entre los Estados del área de distribución de la región del CAF en la conservación de las especies del CAF;
 - b) aumentará los conocimientos científicos y técnicos en la región;
 - c) abordará las prioridades de conservación identificadas y supervisará la eficacia de las intervenciones;
 - d) aplicará enfoques de conservación específicos;
 - e) creará oportunidades para que los donantes de los países del área de distribución del CAF asignen recursos a acciones de conservación prioritarias acordadas internacionalmente; y
 - f) mejorará la cooperación y promoverá las sinergias entre los instrumentos y asociaciones existentes de la CMS y ajenos a la CMS, como el AEWA, el MdE sobre Aves Rapaces, el AEMLAP, la Asociación de Corredores Aéreos de Asia Oriental y Australasia (EAAFP);
 6. *Acuerda* que la Iniciativa se debería implementar a través de un Programa de Trabajo (PdT), que proporcione actividades de conservación concretas, coordinadas y sinérgicas que puedan modificarse o adaptarse, según sea necesario, y que se base en las prioridades identificadas en el Plan Estratégico de la CMS y en los instrumentos existentes sobre corredores aéreos de la Familia CMS y otros marcos;
 7. *Solicita* a la Unidad de Coordinación de la ICAF que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, convoque reuniones periódicas de la ICAF en cooperación con la Secretaría de la CMS, con vistas a desarrollar, adoptar, facilitar y supervisar la implementación del Programa de Trabajo y, revisarlo cuando sea necesario;
 8. *Pide* a las Partes y Signatarios de la CMS y de los instrumentos sobre corredores aéreos de la CMS y otros marcos pertinentes, así como a otros Estados del área de distribución, que refuercen su cooperación transfronteriza a través de la ICAF, entre otras cosas, mediante otros foros internacionales y regionales y subiniciativas temáticas existentes;

9. *Alienta* a las Partes, a los Estados del área de distribución, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los donantes a contribuir a los objetivos de la ICAF, y a apoyarla mediante recursos financieros y técnicos; y
10. *Solicita* a la Secretaría que informe acerca de la aplicación de la presente resolución en cada reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Anexo de la Resolución 14.13

MANDATO DE LA INICIATIVA PARA EL CORREDOR AÉREO DE ASIA CENTRAL EN EL MARCO DE LA CMS

Antecedentes y finalidad

Esta iniciativa se establece en consonancia con el mandato previsto en la resolución adoptada en la COP14 titulada Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central, (ICAF) y asistirá a las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) y sus correspondientes instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS y otros AAM y convenciones pertinentes para lograr sus objetivos de conservación relativos a las poblaciones de aves migratorias y sus hábitats en el Corredor Aéreo de Asia Central (CAF).

Objetivo

Contribuir a restaurar y mantener en un estado de conservación favorable las poblaciones de especies de aves migratorias presentes en el CAF y la conectividad ecológica en el corredor aéreo.

Función

Contribuir a restablecer y facilitar los esfuerzos concertados entre los Estados del área de distribución del CAF y otros interesados directos para la aplicación de la CMS y otros instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS, así como otros marcos y asociaciones ajenos a la CMS.

Ámbito

La iniciativa tendrá carácter regional y abarcará a todos los 30 Estados del Corredor Aéreo de Asia Central, que son los siguientes: Afganistán, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bhután, China, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Georgia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Qatar, Reino Unido (Territorio Británico del Océano Índico), Sri Lanka, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Yemen.

La iniciativa abarcará los taxones de aves migratorias identificados por la CMS y los instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS en el CAF, con especial atención a las especies, subespecies y poblaciones amenazadas que actualmente no se tienen en cuenta.

Competencia

La iniciativa:

- a) elaborará y pondrá en práctica un Programa de Trabajo (PdT) que esté en consonancia con las resoluciones, decisiones y planes pertinentes adoptados por la CMS, los instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS y de otros marcos ajenos a la CMS pertinentes para la conservación de las aves migratorias a lo largo del CAF, y facilite su desarrollo y aplicación;
- b) adoptará medidas que permitan y garanticen la conectividad ecológica de las poblaciones;

- c) identificará toda especie prioritaria pertinente o asuntos de importancia en el CAF que no estén comprendidos en los instrumentos y marcos existentes, y formulará recomendaciones a los órganos rectores de la Convención, los instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS y otros marcos participantes ajenos a la CMS, para formular resoluciones, decisiones u otros acuerdos para subsanar dichas lagunas;
- d) identificará las lagunas y prioridades de investigación en la conservación de las aves migratorias para el CAF;
- e) promoverá enfoques innovadores que aporten beneficios sostenibles a las comunidades locales, así como a las aves migratorias y sus hábitats;
- f) desarrollará y aumentará la capacidad de los Estados del área de distribución, de los interesados directos y de las comunidades locales para la conservación y gestión, así como para el seguimiento, de las poblaciones de las especies de aves migratorias y sus hábitats;
- g) asistirá en la movilización de recursos para las acciones prioritarias, en particular mediante la cooperación con instituciones financieras internacionales y organizaciones públicas y/o privadas;
- h) mejorará la ciencia ciudadana, la educación y la concienciación sobre la necesidad de conservar las aves migratorias y sus hábitats en el CAF; y
- i) mejorará y facilitará la comunicación y el intercambio de información entre los Estados del área de distribución del CAF.

Composición

La ICAF podrá estar integrada por los siguientes:

- Representantes de los Gobiernos de los Estados del área de distribución del CAF, con inclusión de Partes en la CMS y Estados que no son Partes, y de otros instrumentos pertinentes de la CMS sobre corredores aéreos;
- Representantes de las Secretarías de los AAM y marcos participantes, es decir, CMS, AEWA, MdE sobre Aves Rapaces y EAAFP;
- Representantes de Estados que no pertenecen al área de distribución que deseen apoyar la labor de la iniciativa;
- Representantes del Consejo Científico de la CMS, del Comité Técnico del AEWA, del Grupo de Asesoramiento Técnico del MdE sobre Aves Rapaces, de los Grupos de trabajo regionales de la CMS sobre captura ilegal de aves migratorias, del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre, del Grupo de Trabajo sobre Energía de múltiples partes interesadas, del Grupo de Trabajo sobre Prevención del Envenenamiento de la CMS, del Grupo de Trabajo sobre Aves Terrestres Migratorias de África y Eurasia, del Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos, del Comité Técnico de la EAAFP y de otros grupos con experiencia pertinente;
- Instituciones académicas, ONG y otros interesados directos, según proceda;
- Representantes de los acuerdos bilaterales pertinentes sobre aves migratorias y de los grupos de especialistas pertinentes de la UICN; y
- Expertos independientes pertinentes en ecología y políticas de aves migratorias.

Gobernanza

La iniciativa elegirá una presidencia y una vicepresidencia de entre sus miembros.

Se establecerá un grupo directivo para asesorar a la Unidad de Coordinación del CAF, entre reuniones, compuesto por representantes de las Partes, Signatarios y secretarías de la Convención, los instrumentos sobre corredores aéreos de la Familia CMS y otros marcos participantes ajenos a la CMS, otros Estados del área de distribución del CAF y organizaciones internacionales y ONG internacionales.

La iniciativa funcionará procurando el consenso, tanto como sea posible, entre el grupo y de acuerdo con un *modus operandi* que se elaborará una vez que se haya convocado a los miembros y con el acuerdo de todos sus miembros.

Funcionamiento

Se establecerá una Unidad de Coordinación que será acogida por el Gobierno de la India en coordinación con la Secretaría de la CMS para cumplir las siguientes funciones:

- preparar y coordinar la aplicación y supervisión del Programa de Trabajo del CAF, en cooperación con todos sus miembros;
- organizar las reuniones de la iniciativa y preparar los documentos de las reuniones; incluidos los informes de las mismas;
- organizar las reuniones del grupo directivo y preparar los documentos de las reuniones, incluidos los informes de las mismas;
- mantener y moderar la plataforma de comunicación de la iniciativa (página web, espacio de trabajo en línea);
- facilitar la aplicación de las decisiones de la iniciativa;
- facilitar la recaudación de fondos y la movilización de recursos; y
- facilitar la colaboración con los interesados directos tanto dentro como fuera del grupo de miembros.

Se convocarán reuniones de la iniciativa a intervalos adecuados, según se considere necesario y en función de los fondos disponibles. Entre reuniones, las actividades se llevarán a cabo de forma electrónica a través de un espacio de trabajo en línea, que constituirá el principal modo de comunicación.

En colaboración con las Partes, los Signatarios, otros Estados del área de distribución y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, la iniciativa organizará talleres regionales en áreas prioritarias para asistir en el desarrollo de soluciones locales o regionales adecuadas.